

Res. 13519 IMPUTACION DE MONTOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA 13 POSTULANTES SELECCIONADOS SEGUN RESOLUCION 1787 DEL 22.12.2022 (V Y U) POR EL DS 255- BANCO MATERIALES ENTIDAD PATROCINANTE HABITARK LTDA. RUT. [REDACTED]

TEMUCO, 05 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4865

VISTOS:

- a) **El D. S. Nº 255 (V. y U.), de 2006**, que reglamenta el otorgamiento de subsidios para el Programa Protección al Patrimonio Familiar;
- b) **La Resolución Exenta Nº241 de fecha 26 de febrero del 2021 (V. y U.)** y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), regulado por el D.S. Nº255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas;
- c) **La Resolución Exenta Nº1787 de fecha 22 de Diciembre 2022**, aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados, de su cuarto proceso de selección del Llamado a postulación Nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas, efectuado por la **Resolución Exenta Nº258 (v. y .u) de 2022**
- d) **La Carta con fecha de 17-07-2024, correspondiente al Prestador de Asistencia Técnica, en adelante PSAT. HABITARK LTDA. RUT. [REDACTED]**
- e) **La Carta con fecha de 31-07-2024, correspondiente al Prestador de Asistencia Técnica, en adelante PSAT. HABITARK LTDA. RUT. [REDACTED]**
- f) **Informe Técnico** del prestador de servicio de Asistencia Técnica, que incorpora el final del proceso y certifica que los materiales adquiridos por los beneficiarios fueron utilizados en la obra y con visto bueno por el beneficiario;
- g) Detalle a pagar es el siguiente en el cuadro que se presenta a continuación:

Nº	COMUNA	RUT	NOMBRE DE POSTULANTE	NUMERO TARJETA	FECHA VISITA	MONTO UF
1	TEMUCO	[REDACTED]	CARDENAS FIGUEROA CAROL ANDREA	[REDACTED]	12-06-2024	2,UF
2	TEMUCO	[REDACTED]	CUEVAS PEDREROS DAMARIS ADANNIA	[REDACTED]	25-03-2023	2,UF
3	TEMUCO	[REDACTED]	MARICAN FARRIÑE ISABEL DEL CARMEN	[REDACTED]	30-03-2024	2,UF
4	TEMUCO	[REDACTED]	MARICAN FARRIÑE SANDRA DORALIZA	[REDACTED]	25-01-2024	2,UF
5	TEMUCO	[REDACTED]	MUÑOZ OLAVE KATHERINE ALEJANDRA	[REDACTED]	25-11-2023	2,UF
6	TEMUCO	[REDACTED]	URIBE LEON ANGELICA MARLENE	[REDACTED]	25-01-2024	2 UF
7	TEMUCO	[REDACTED]	VILLALOBOS VALLEJOS DANIELA CECILIA	[REDACTED]	25-01-2024	2 UF

8	TEMUCO		ALARCON PINOUT SYLVIA ANTONIETA		12-06-2024	2,UF
9	TEMUCO		FICA PEÑA LAURA MARILUZ		25-03-2023	2,UF
10	TEMUCO		GUARACHI VIZA JENNY SOLEDAD		30-03-2024	2,UF
11	TEMUCO		MILLAQUÉN COÑOLAF MARIO		25-01-2024	2,UF
12	TEMUCO		MORA LINCOÑIR SANDRA PAOLA		25-11-2023	2,UF
13	TEMUCO		MUÑOZ MUÑOZ SILVIA ELENA MAKARENA		25-01-2024	2 UF
				TOTAL		26 UF

- h) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 116855/4249/2023 de fecha 04 de diciembre 2023** que prorroga la contrata hasta el 31/12/2024, a Doña Soledad Fuentes Barrientos;
- k) La Resolución Exenta RA N°116855/5/2024 de fecha 04 de enero 2024**, que encomienda funciones directivas hasta el 31/12/2024 a Doña Soledad Fuentes Barrientos;
- l) La Resolución Exenta N°1952 de fecha 29/04/2024**, mediante la cual el Director delega facultades y atribuciones en el Jefe/Encargado del Departamento Técnico;

CONSIDERANDO:

- a)** Es necesario el Segundo pago: una vez que el informe referido en el resuelvo 14, numeral 14.2) de la Resolución N°241 del Minvu de 26 febrero de 2021, haya sido presentado y recibido conforme por el SERVIU. El pago se realizará con cargo a los recursos del subsidio para estos fines.
- b)** La necesidad de pagar manual, considerando que no se encuentra habilitado la modalidad de Banco Materiales.

R E S O L U C I Ó N:

1.IMPÚTESE y PÁGUESE el Monto de **26UF** a favor de la EP. **HABITARK LTDA. RUT.** [REDACTED] los beneficiarios, con cargo al subtítulo 33.01.028.001 AT., subsidio Protección del Patrimonio Familiar PPPF (2024) del presupuesto vigente.

2.El Departamento de Finanzas pagará el monto indicado en el resuelvo anterior al proveedor EP. **HABITARK LTDA. RUT.** [REDACTED] previa Orden de Pago emitida por la Sección PPPF, dependiente del Departamento Técnico de SERVIU Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**SOLEDAD SORAYA FUENTES BARRIENTOS
ENCARGADA DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

EMT/JNA/HSM

DISTRIBUCIÓN:

- SECCION PPPF
- DPTO. TECNICO
- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES

